ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, la UAE Dirección Nacional de Bomberos de Colombia estructura los presentes estudios previos para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones de la contratación requerida.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio del Interior, asignándole funciones de coordinación, regulación, acompañamiento y fortalecimiento de la actividad bomberil en el territorio nacional.

Que el Decreto 350 de 2013 estableció la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos y determinó, entre otras, funciones relacionadas con la dirección y coordinación institucional, la articulación con autoridades nacionales y territoriales, el fortalecimiento de la actividad bomberil, la administración de los recursos y la adopción de instrumentos técnicos, administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de dichas funciones, la UAE-DNBC mantiene comunicación permanente entre la Dirección General, las subdirecciones, los líderes de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la Coordinación Operativa, CITEL, Sala Situacional y el personal que participa en comisiones, desplazamientos, visitas técnicas y actividades de coordinación en diferentes zonas del país.

La operación institucional exige contar con mecanismos ágiles y seguros de comunicación que permitan realizar llamadas individuales y grupales, intercambio de mensajes y archivos, transmisión de video cuando sea requerido, localización de usuarios autorizados, gestión de grupos y alertas de emergencia, con administración centralizada. La telefonía convencional y las herramientas de mensajería general no permiten, por sí solas, concentrar estas capacidades bajo una misma arquitectura corporativa de comunicación operacional.

Por lo anterior, se requiere adquirir una solución corporativa tipo Push-to-Talk over Cellular (PTT/PoC), soportada sobre redes de datos móviles y Wi-Fi, compuesta por terminales portátiles robustos, licenciamiento individual, accesorios y una plataforma centralizada de administración y despacho. La solución será complementaria a los medios VHF/UHF/DMR existentes y no está destinada a reemplazar sistemas de radiocomunicación para escenarios de ausencia total de conectividad.

El formato de necesidad inicialmente contempló hasta quince (15) terminales. No obstante, una vez efectuado el estudio de mercado con cuatro (4) cotizaciones comparables y verificado el límite presupuestal de la modalidad de mínima cuantía para la vigencia 2026, la cantidad definitiva se fija en nueve (9) terminales, con sus respectivas licencias y accesorios, y una (1) plataforma centralizada, con el propósito de maximizar la cobertura institucional dentro del presupuesto disponible y sin superar el límite legal de la modalidad.

La contratación se encuentra alineada con el fortalecimiento institucional y tecnológico de la UAE-DNBC, permite mejorar la coordinación interna y externa, la trazabilidad de comunicaciones y la capacidad de articulación en actividades administrativas y operativas. La Entidad no cuenta actualmente con medios propios que satisfagan integralmente esta necesidad con las funcionalidades requeridas, razón por la cual resulta necesario acudir al mercado.

Así mismo, el proceso deberá encontrarse incluido y actualizado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UAE-DNBC para la vigencia 2026 antes de su publicación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NUMERAL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

"ADQUIRIR EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA TIPO PTT/PoC, CON LICENCIAMIENTO, ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE POSTVENTA, MANTENIMIENTO BAJO DEMANDA Y CAPACITACIÓN, PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA – UAE-DNBC."

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía, el alcance del análisis del sector y del estudio de mercado debe ser proporcional al valor, naturaleza, riesgos y características del objeto. Para establecer el presupuesto oficial, la UAE-DNBC solicitó cotizaciones a proveedores del mercado de comunicaciones y tecnología, obteniendo cuatro (4) respuestas comparables.

Las cotizaciones fueron homologadas para separar los componentes esenciales de la solución: equipo portátil, licencia individual por terminal por doce (12) meses, kit de accesorios y licencia o suscripción de plataforma centralizada por doce (12) meses. El plan de datos consultado a algunos proveedores fue tratado como opcional e informativo y no integra el alcance ni el presupuesto oficial del presente proceso.

Como metodología de estimación se adoptó la media aritmética de los valores homologados, por ser una medida objetiva que utiliza la totalidad de las fuentes disponibles y evita seleccionar discrecionalmente una sola cotización. Aplicada a nueve (9) terminales y una (1) plataforma centralizada, la metodología arroja un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($45.604.022), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, licenciamiento, activación, configuración, capacitación, soporte y demás costos directos e indirectos necesarios.

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191510	43000000	43190000	43191500	Radios de dos vías / terminales de comunicación
43232700	43000000	43230000	43232700	Software de aplicaciones de red / plataforma y licenciamiento PoC
81112200	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software / soporte de plataforma y licencias

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La contratación comprende una solución integral, interoperable entre sus propios componentes y completamente funcional al momento del recibido a satisfacción. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes, licencias y actividades requeridas, garantizando su compatibilidad y correcta integración.

Ítem	Componente	Cantidad
1	Equipo portátil inteligente robusto para comunicaciones PTT/PoC	9 unidades
2	Licencia o suscripción PoC individual por terminal – doce (12) meses	9 licencias
3	Kit de accesorios por terminal	9 kits

4	Licencia o suscripción de plataforma centralizada de comunicación, administración y despacho – doce (12) meses	1 plataforma/licencia

Los equipos deberán cumplir como mínimo: Android 12 o superior o equivalente compatible con la solución; RAM mínima 4 GB; almacenamiento mínimo 64 GB; pantalla táctil mínimo 5 pulgadas HD+; conectividad 4G/LTE o superior, Wi-Fi 2,4/5 GHz y Bluetooth; mínimo dos perfiles de conectividad móvil mediante Nano-SIM, SIM/eSIM o equivalente; GPS/GNSS multiconstelación; botón físico PTT; función o botón SOS; batería mínima 4.000 mAh o autonomía equivalente; altavoz de alto desempeño con reducción de ruido y/o eco; cámara posterior mínimo 12 MP, frontal mínimo 5 MP y video 1080p; IP68 o superior; resistencia a caídas mínimo 1,5 m; rango de operación que incluya -20 °C a +55 °C; MIL-STD-810G/H o estándar equivalente; y garantía comercial mínima de doce (12) meses.

La plataforma centralizada deberá permitir como mínimo comunicación PTT de voz sobre redes de datos móviles y Wi-Fi; llamadas individuales y grupales; videollamadas o transmisión de video; mensajería de texto y multimedia; creación y administración de grupos; localización GPS en tiempo real; geocercas; alertas SOS; estado en línea/fuera de línea; consola de despacho web o equivalente; registro de actividad e historial; y mecanismos de autenticación y seguridad.

Cada terminal deberá contar con una licencia individual compatible con el equipo y la plataforma, con vigencia de doce (12) meses a partir de su activación efectiva y recibido a satisfacción. La plataforma centralizada deberá contar igualmente con vigencia de doce (12) meses. No podrán existir costos obligatorios adicionales no informados para operar las funcionalidades mínimas exigidas.

No forman parte del presente proceso los planes de datos móviles. La conectividad necesaria para la operación PoC será gestionada por la Entidad mediante los medios disponibles.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($45.604.022), incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cotizante	Equipo unitario	Licencia individual	Accesorios	Plataforma	Proyección 9 terminales + plataforma
VIOTEC S.A.S.	$2.947.401	$687.954	$305.081	$3.596.150	$39.060.074
SITECSYS	$4.120.638	$961.800	$426.522	$5.027.627	$54.608.267
INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S.	$3.534.019	$824.877	$365.802	$4.311.889	$46.834.171
ISEC S.A.S.	$3.391.500	$600.000	$276.675	$3.500.000	$41.913.575

La media aritmética de los componentes homologados fue utilizada para establecer el presupuesto oficial. Las diferencias de redondeo de los promedios unitarios fueron conciliadas con los valores completos de las cotizaciones, resultando un presupuesto total de $45.604.022.

2.5. FORMA DE PAGO:

La UAE-DNBC realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se hayan entregado y recibido a satisfacción los nueve (9) equipos y accesorios; activado y configurado el licenciamiento individual y la plataforma centralizada; efectuado las pruebas de funcionamiento; realizada la capacitación inicial; y se cuente con certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, factura electrónica o documento equivalente y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.

El pago no extingue ni limita las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir después del recibido, incluyendo la continuidad del licenciamiento adquirido, la garantía comercial de los equipos, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y las demás obligaciones postventa previstas en los documentos del proceso.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, previos los descuentos, retenciones y trámites presupuestales, contables y de tesorería a que haya lugar, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones, plazos y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y en la oferta aceptada.
2. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. Constituir, mantener vigentes, ampliar, prorrogar o restablecer las garantías contractuales cuando corresponda.
4. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso y cumplir las políticas de seguridad de la información y protección de datos aplicables.
5. Mantener indemne a la UAE-DNBC frente a reclamaciones atribuibles a actuaciones u omisiones del contratista.
6. Atender los requerimientos de la supervisión y suministrar oportunamente la información necesaria para el seguimiento contractual.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe y abstenerse de ofrecer dádivas o beneficios indebidos.
9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y de los Documentos del Proceso.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar nueve (9) terminales nuevos, originales, sin uso, con sus respectivos kits de accesorios, dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contado a partir del inicio de la ejecución contractual.
2. Activar, configurar e integrar las nueve (9) licencias individuales y la plataforma centralizada, realizar pruebas y dejar la solución completamente operativa dentro del mismo término de implementación inicial.
3. Garantizar que las licencias individuales y la plataforma centralizada queden activadas por doce (12) meses completos a partir de su efectiva activación y recibido a satisfacción.
4. Configurar usuarios, grupos, consola de despacho, GPS, geocercas, alertas/SOS y las demás funcionalidades mínimas requeridas.
5. Capacitar al personal designado por la UAE-DNBC en el uso básico de los terminales y la plataforma.
6. Atender durante el plazo contractual los requerimientos de soporte relacionados con equipos, licencias, plataforma, consola, configuración y vinculación de usuarios o grupos, efectuando diagnóstico, ajustes, reactivaciones y escalamiento cuando corresponda.
7. Gestionar ante fabricante, desarrollador, licenciante o canal de suministro los incidentes atribuibles a la solución suministrada, de acuerdo con las condiciones de garantía y licenciamiento.
8. Mantener la garantía comercial mínima de los equipos por doce (12) meses y responder por su calidad y correcto funcionamiento.
9. Entregar fichas técnicas oficiales, manuales, soportes de licenciamiento, documentos de garantía y demás

información técnica necesaria para la administración de la solución.

10. Garantizar que la solución ofertada incluya todos los módulos, licencias, accesos, activaciones y configuraciones indispensables para las funcionalidades mínimas, sin costos obligatorios adicionales no informados.

11. Acreditar, antes de la entrega cuando resulte aplicable, el cumplimiento de los requisitos regulatorios de homologación para el modelo exacto del equipo terminal móvil.

12. Garantizar que la solución suministrada corresponda exactamente a la marca y referencia identificadas en la oferta, salvo sustitución previamente autorizada por la Entidad por una solución igual o superior, sin incremento de precio y sin alterar las condiciones de evaluación.

2.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DNBC.

1. Designar la supervisión del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico correspondiente.

2. Suministrar al contratista la información institucional necesaria para la configuración y puesta en funcionamiento de la solución.

3. Verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones y el recibido a satisfacción de los bienes y componentes contratados.

4. Tramitar y efectuar el pago en los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos.

5. Formular oportunamente los requerimientos necesarios para el adecuado cumplimiento contractual.

6. Adoptar las medidas contractuales y legales procedentes en caso de incumplimiento.

2.9. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la UAE-DNBC o por quien designe el Ordenador del Gasto, con el apoyo técnico de las dependencias que se requieran. La supervisión ejercerá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y los procedimientos internos aplicables.

1. Verificar la entrega oportuna de los equipos, accesorios, licencias y plataforma.

2. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la documentación oficial, inspección y pruebas de funcionamiento.

3. Verificar la activación, configuración y correcta integración de la solución.

4. Certificar el recibido a satisfacción y autorizar el trámite de pago cuando se cumplan los requisitos.

5. Hacer seguimiento a las garantías, vigencia de licencias y obligaciones que subsistan después del recibido.

6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Informar oportunamente a Gestión Contractual sobre hechos que puedan afectar el cumplimiento, dar lugar a modificación o configurar incumplimiento.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y demás requisitos legales cuando corresponda.

9. Realizar las publicaciones y actuaciones de seguimiento que correspondan en SECOP II.

2.10. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.

El objeto comprende principalmente la adquisición de equipos electrónicos y licenciamiento. El contratista deberá observar la normativa ambiental aplicable al manejo de empaques, baterías y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuando corresponda, y privilegiar prácticas de gestión adecuada de residuos y embalajes. No se establecen factores de ponderación ambiental adicionales por tratarse de mínima cuantía.

2.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Forman parte de los documentos previos del proceso, entre otros: el formato de necesidad, las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado, la matriz de riesgos, las especificaciones técnicas, los presentes estudios previos, la invitación pública y sus anexos, así como los demás documentos que se publiquen en SECOP II.

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio o documento que haga sus veces y, en ningún caso, podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con las apropiaciones presupuestales que respaldan el proceso.

Dentro de dicho plazo, el contratista contará con un término máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para efectuar la entrega total de equipos y accesorios, configuración, activación, integración con la plataforma centralizada, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y capacitación inicial.

Sin perjuicio de la terminación del plazo contractual el 31 de diciembre de 2026, las licencias individuales por terminal y la licencia o suscripción de la plataforma centralizada deberán ser suministradas y activadas por un período de DOCE (12) MESES contados a partir de su efectiva activación y recibido a satisfacción. Esta vigencia corresponde al derecho de uso y continuidad tecnológica adquirido y activado durante la ejecución contractual y no implica, por sí misma, ampliación del plazo de ejecución más allá del 31 de diciembre de 2026.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega física de los equipos, accesorios y documentación se realizará en la sede de la UAE-DNBC en Bogotá D.C., o en el lugar que indique la supervisión dentro de la ciudad. Las actividades de configuración, activación, capacitación y pruebas podrán desarrollarse presencialmente y/o de manera remota, según su naturaleza y previa coordinación con la supervisión.

2.14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe conocer el sector relativo al objeto del proceso durante la etapa de planeación. Para mínima cuantía el análisis debe guardar proporcionalidad con el valor, naturaleza y riesgos del objeto, por lo cual no se requiere un estudio extensivo de estados financieros o participación macroeconómica de la industria, sino información suficiente sobre precios, calidad, oferta disponible, condiciones técnicas, plazos de entrega y riesgos del mercado.

2.14.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El objeto se ubica principalmente en el sector terciario de comercio y servicios tecnológicos, con interacción con el sector de fabricación y distribución de equipos electrónicos y de telecomunicaciones. La formación de precios depende de variables como la tasa de cambio, importación, disponibilidad de inventarios, costos logísticos, licenciamiento de software, soporte del fabricante y condiciones comerciales de los canales de distribución.

Por tratarse de equipos tecnológicos con componentes usualmente importados, existe exposición a variaciones de precios y disponibilidad. Para mitigar este riesgo, el proceso exige precios fijos, inclusión de todos los costos y un plazo de entrega definido, asignando al contratista el riesgo ordinario de abastecimiento y logística.

2.14.2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO O SERVICIO

La tecnología Push-to-Talk over Cellular (PoC) permite comunicaciones tipo pulsar-para-hablar mediante redes IP,

particularmente redes móviles 4G/LTE o superiores y Wi-Fi. A diferencia de los sistemas tradicionales de radiofrecuencia, la cobertura depende de la disponibilidad de conectividad de datos; como ventaja, permite integrar voz, mensajería, video, localización y administración centralizada en terminales inteligentes.

Para la necesidad de la UAE-DNBC se requiere una solución robusta para uso institucional, con terminales resistentes a condiciones de campo, botón físico PTT, geolocalización, SOS, capacidades multimedia, licenciamiento individual y plataforma central de administración y despacho. Las especificaciones se plantean como mínimos funcionales y de desempeño, sin exigir una marca o referencia específica.

2.14.3. SECTOR Y SUBSECTOR

El proceso se relaciona con el comercio mayorista de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, así como con servicios de integración, configuración, soporte y licenciamiento de soluciones tecnológicas. Entre las actividades económicas relacionadas se encuentra el CIIU 4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, sin que la ausencia de un código CIIU específico constituya por sí sola causal autónoma de rechazo cuando el objeto social y la capacidad acreditada permitan ejecutar el contrato.

2.14.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

La Entidad aplicará las reglas vigentes sobre limitación de convocatorias a Mipyme colombianas cuando se acrediten oportunamente los presupuestos normativos correspondientes. La procedencia de la limitación se determinará con base en las solicitudes recibidas dentro del término previsto en el cronograma y la regulación vigente al momento de la publicación.

2.14.5. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Existe oferta plural en el mercado para terminales robustos y soluciones PoC, tal como se evidencia en las cuatro cotizaciones recibidas.
- Los componentes pueden comercializarse de manera separada o empaquetada; por ello se permite arquitectura comercial equivalente siempre que se acrediten todas las funcionalidades y cantidades.
- La solución depende de redes de datos móviles y/o Wi-Fi y no se exige operación en ausencia total de conectividad.
- La metodología de media aritmética permite fijar un presupuesto objetivo y defendible con base en las cuatro fuentes comparables.
- El término de quince (15) días hábiles para entrega e implementación se considera razonable atendiendo la disponibilidad comercial y la necesidad institucional.

2.14.6. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado colombiano de equipos de telecomunicaciones corporativas incluye fabricantes internacionales, distribuidores, integradores y canales especializados. Las soluciones PoC se ofrecen como combinaciones de hardware, licencias por terminal y plataformas de administración o despacho. Los precios varían según robustez del terminal, capacidad de procesamiento, nivel de protección, funcionalidades del software, duración del licenciamiento y alcance del soporte.

El estudio de mercado efectuado evidenció diferencias de precio relevantes entre proveedores, pero todos los valores permitieron identificar un rango de mercado suficiente para establecer la media aritmética. El análisis no incorporó planes de datos por tratarse de un componente que puede ser provisto por los mecanismos de conectividad institucional existentes.

2.14.7. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, especialmente las reglas aplicables a modalidades de selección y mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, en lo pertinente.
- Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, en lo relativo a planeación, mínima cuantía, Mipyme, garantías y reglas del proceso.
- Ley 1575 de 2012 y Decreto 350 de 2013, respecto de la naturaleza, objetivos y funciones de la UAE-DNBC.
- Regulación vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC aplicable a equipos terminales móviles y homologación, cuando corresponda.
- Normativa sobre protección de datos personales y seguridad de la información aplicable a la solución y a su utilización institucional.

2.14.8. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para el presente proceso se recibieron cuatro (4) cotizaciones de empresas del sector, lo que evidencia pluralidad de oferentes potenciales. Las cotizaciones fueron homologadas para comparar componentes equivalentes. La presencia de distintos actores y modelos comerciales permite estructurar requisitos neutrales, centrados en desempeño, compatibilidad y capacidad de soporte, sin exigir marca específica.

Como condición de idoneidad técnica, el oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad para suministrar, activar, configurar, implementar y brindar soporte a la solución ofertada, mediante certificación del fabricante, desarrollador, licenciante, distribuidor mayorista autorizado o documento equivalente verificable. Esta exigencia pretende reducir el riesgo de suministro informal o incapacidad para activar y soportar el licenciamiento adquirido.

2.14.9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La UAE-DNBC no identificó adquisiciones históricas internas plenamente equivalentes a la solución integral PoC objeto del presente proceso. En consecuencia, la demanda se analizó a partir de la necesidad institucional actual, procesos públicos similares consultables en SECOP y las condiciones observadas en el mercado. La cantidad de nueve (9) terminales responde a la disponibilidad presupuestal estimada y a la priorización de usuarios institucionales con necesidades de coordinación y movilidad.

2.14.10. COTIZACIONES

La Entidad obtuvo las siguientes cotizaciones homologadas para la solución requerida:

Empresa	Proyección para 9 terminales + plataforma
VIOTEC S.A.S.	$39.060.074
SITECSYS	$54.608.267
INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S.	$46.834.171
ISEC S.A.S.	$41.913.575

2.14.11. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO UTILIZANDO PROMEDIO COTIZACIONES.

La estimación se realizó mediante media aritmética de los componentes homologados. El promedio de referencia resultante, aplicado a nueve (9) unidades de equipo, nueve (9) licencias individuales, nueve (9) kits y una (1) plataforma, determina un presupuesto oficial de $45.604.022. La cantidad de nueve (9) terminales es la máxima que permite mantener el proceso dentro del límite de mínima cuantía con la metodología adoptada.

4.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable es MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Para la vigencia 2026, la UAE-DNBC fijó mediante Resolución No. 017 de 2026 el límite de mínima cuantía en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).** El presupuesto oficial de $45.604.022 se encuentra por debajo de dicho límite.

La selección se efectuará con base en el menor precio total ofertado, siempre que el proponente cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos.

4.1. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

La limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas procederá únicamente si se cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente y se reciben las solicitudes correspondientes dentro del término establecido en el cronograma. La Entidad verificará el domicilio, tamaño empresarial y demás condiciones exigibles con los documentos idóneos aportados por los interesados.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La UAE-DNBC verificará inicialmente la oferta económica de menor precio. Si cumple la totalidad de las condiciones de la invitación, será seleccionada. Si no cumple, una vez agotadas las reglas de subsanabilidad aplicables, se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, conforme al procedimiento de mínima cuantía.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes serán evaluados bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Se verificarán capacidad jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas. No se exigirán indicadores financieros ni inscripción obligatoria en el Registro Único de Proponentes – RUP, sin perjuicio de que este pueda ser aportado como documento complementario.

5.0. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Para efectos de claridad y con el fin de evitar duplicidades o interpretaciones diferentes entre los Documentos del Proceso, el detalle, alcance, documentos de acreditación y reglas de subsanabilidad serán los establecidos en la Invitación Pública del proceso IMC-005-2026, a la cual deberá remitirse el proponente.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Ver numeral 4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS de la Invitación Pública IMC-005-2026.

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución y registro, contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil y hasta la fecha de cierre. En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar individualmente dicha antigüedad.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Ver numeral 4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia será objeto de verificación bajo criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

EXPERIENCIA GENERAL.

-Ver Invitación Pública.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

-Ver Invitación Pública.

Para la acreditación de la experiencia y las reglas aplicables a proponentes plurales, ver numeral 4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE

Ver numeral 4.1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OFICIAL

Ver numeral 4.1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OFICIAL de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.2.4. RESPALDO DE SUMINISTRO, ACTIVACIÓN Y SOPORTE

Ver numeral 4.1.2.4. RESPALDO DE SUMINISTRO, ACTIVACIÓN Y SOPORTE de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 7)

Ver numeral 4.1.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 7) de la Invitación Pública IMC-005-2026.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Ver numeral 4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de la Invitación Pública IMC-005-2026.

6.0. RECIBO DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán exclusivamente a través de SECOP II hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, salvo eventos de indisponibilidad debidamente acreditados conforme al protocolo vigente. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá cotizar la totalidad de los componentes y cantidades requeridas. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial de $45.604.022. Los precios deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, licenciamiento, activación, configuración, capacitación, soporte y demás costos necesarios. No se admitirán costos obligatorios adicionales no incluidos en la oferta.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ SE ACEPTE LA OFERTA

- Garantías contractuales en los términos establecidos y aprobación de las mismas.
- Certificación bancaria para efectos del pago.
- Documentos necesarios para registro presupuestal y ejecución.
- Soportes actualizados de seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad para la legalización y ejecución.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Riesgo	Asignación	Prob.	Impacto	Tratamiento
1	Operacional	Demora en importación, alistamiento o entrega de equipos.	Contratista	Media	Media	Plan logístico; plazo de 15 días; seguimiento; amparo de cumplimiento.
2	Técnico	Equipo no cumple especificaciones u homologación aplicable.	Contratista	Baja	Alta	Ficha oficial, matriz de cumplimiento, pruebas y rechazo de bienes no conformes.
3	Técnico	Falla en activación o vinculación de licencias/plataforma.	Contratista	Media	Alta	Pruebas previas al recibido; pago condicionado a puesta en operación.
4	Operacional	Indisponibilidad o degradación de plataforma durante la vigencia adquirida.	Contratista	Media	Media	Soporte, escalamiento y garantías aplicables.
5	Tecnológico	Fallas o defectos de hardware.	Contratista	Media	Media	Garantía comercial y amparo de calidad/correcto funcionamiento.
6	Externo	Ausencia o degradación de cobertura celular/Wi-Fi de terceros.	Compartido	Media	Media	Dependencia reconocida; perfiles móviles y Wi-Fi cuando exista cobertura.
7	Económico	Variación de tasa de cambio, importación o precios.	Contratista	Media	Media	Precio fijo e inclusión de todos los costos.
8	Seguridad info.	Acceso no autorizado o configuración insegura.	Compartido	Baja	Alta	Autenticación, roles, configuración segura y políticas institucionales.
9	Regulatorio	Incumplimiento de requisitos regulatorios.	Contratista	Baja	Alta	Verificación de homologación CRC cuando aplique.
10	Fuerza mayor	Hechos imprevisibles e irresistibles que afecten ejecución.	Según ley	Baja	Alta	Aplicación de reglas legales y contractuales; comunicación y mitigación.

GARANTÍAS

Aunque en los procesos de mínima cuantía la Entidad puede determinar la necesidad de exigir garantías, para este proceso se considera procedente atendiendo la naturaleza tecnológica del objeto, la entrega de bienes, el licenciamiento y los riesgos asociados a calidad y funcionamiento.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Vigencia: durante el plazo de ejecución del contrato y por un (1) año y cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución contractual.

Lo anterior es independiente de la garantía comercial mínima de doce (12) meses de los equipos y de las obligaciones asociadas a la vigencia de las licencias adquiridas.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma será el publicado en SECOP II y deberá respetar los términos mínimos establecidos para la modalidad de mínima cuantía. Las fechas definitivas serán las registradas en la plataforma y podrán modificarse mediante adenda cuando corresponda.

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

No se exigirá inscripción obligatoria en el Registro Único de Proponentes – RUP ni indicadores financieros. Tampoco se exigirá marca específica, exclusividad de canal o experiencia limitada a una única tecnología propietaria, siempre que se cumplan las condiciones objetivas de experiencia, capacidad y soporte establecidas.

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Por la modalidad y cuantía del proceso, la Entidad verificará la aplicabilidad de acuerdos comerciales de conformidad con la normativa y los umbrales vigentes. En todo caso, el procedimiento se regirá por las reglas especiales de mínima cuantía.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para la eventual limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, de acuerdo con las solicitudes oportunamente recibidas y los requisitos acreditados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre ofertas que cumplan las condiciones, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en la reglamentación vigente. De persistir el empate después de agotar los criterios legalmente procedentes, se utilizará un método aleatorio debidamente documentado.

CAUSALES DE RECHAZO.

1. El proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar.
2. Se presente más de una oferta por el mismo proponente o participación simultánea incompatible.
3. La persona jurídica no tenga capacidad u objeto social suficiente para ejecutar las obligaciones.
4. La oferta económica sea condicionada, parcial, alternativa no autorizada o no cotice la totalidad de componentes y

cantidades.

5. El valor total ofertado supere el presupuesto oficial de $45.604.022.

6. El proponente no cumpla las especificaciones técnicas mínimas o no identifique de manera verificable la solución ofertada.

7. El proponente no acredite la experiencia mínima o los requisitos habilitantes, una vez agotado el trámite de subsanación cuando proceda.

8. La oferta sea presentada por medio distinto a SECOP II, salvo indisponibilidad acreditada.

9. Se aporte información falsa, adulterada o sustancialmente inconsistente.

10. No se atienda oportunamente un requerimiento de subsanación o aclaración que impida verificar el cumplimiento.

11. La oferta sea artificialmente baja y las explicaciones no resulten suficientes o razonables.

12. La duración de la persona jurídica sea inferior a la exigida o no acredite la antigüedad mínima establecida.

13. Se introduzcan condicionamientos que desconozcan el plazo, garantías, forma de pago u obligaciones esenciales.

14. Las demás causales previstas en la ley y en los Documentos del Proceso.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación de la oferta y la oferta presentada constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio o documento que haga sus veces y los demás requisitos aplicables.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAE-DNBC frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de actividades no relevará al contratista de su responsabilidad integral frente a la UAE-DNBC. Cuando implique componentes esenciales de la solución, deberá respetar las condiciones técnicas, de seguridad y de soporte exigidas y las reglas del contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista deberá observar la normativa aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, y suministrar la información que razonablemente requiera la Entidad para sus verificaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La procedencia de liquidación se determinará conforme a la naturaleza del contrato y la normativa aplicable. En todo caso, la terminación del plazo contractual no extingue las obligaciones de garantía, calidad, correcto funcionamiento y demás que por su naturaleza deban subsistir.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta los Documentos del Proceso, ha verificado las condiciones de mercado, disponibilidad de equipos, licenciamiento, logística y costos, y asume la responsabilidad por la información y documentos presentados.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS

- Formato de necesidad para la adquisición de equipos de comunicación PTT/PoC.
- Cotizaciones recibidas y cuadro comparativo del estudio de mercado.
- Especificaciones técnicas de la solución.
- Matriz de riesgos.
- Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-005-2026 y formatos asociados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Demás soportes de planeación y documentos que se publiquen en SECOP II.

JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Juan Losada – Contratista Área de Gestión Contractual.
Proyectó: Camilo González – Contratista Gestión de Tecnología e Informática.
Revisó: Carolina Escarraga – Contratista Asesora Área de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Ardila Figueroa – Subdirector Administrativo y Financiero (E).